

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 132.

Instruido para la depuración de D^a
Carolina Serra Cos, adscrita al depart
tamento de cultura, en relacion con e
el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 108

EXCMO. SR.:

22

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D.^a. CAROLINA SERRA COS.-----

por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

1939/132
24 OCT. 1939

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 21 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL RETIRADO, Jefe del subsector de Gerona del S.I.P.M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en fecha veintiseis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Gerona, Secretario para dicha Depuración el agente del cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a S E I S de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Ilmo. Sr. Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Jefe de la Comisaria de Investigación y vigilancia de esta ciudad y al Delegado provincial de información de F.E.T. de las J.O.N.s., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes político del funcionario adscrito al departamento de cultura CAROLINA SERRA COS. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

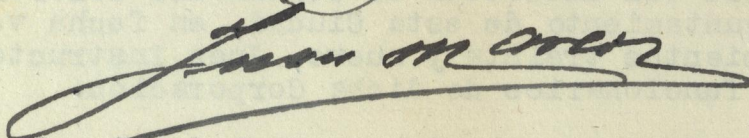
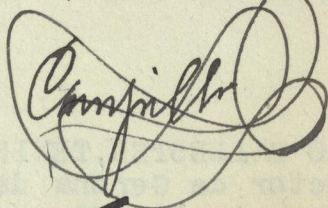
Campillo

Juan Marcos

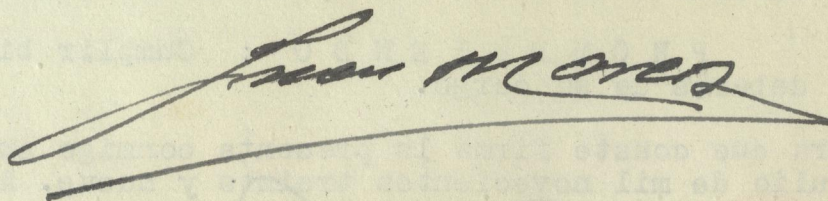
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

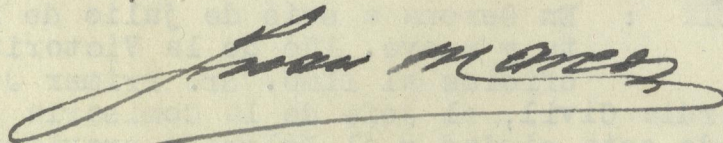
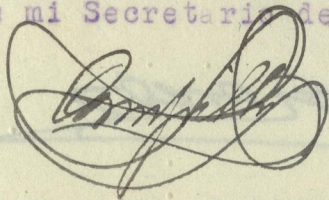
PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario Carolina Serra Cos, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



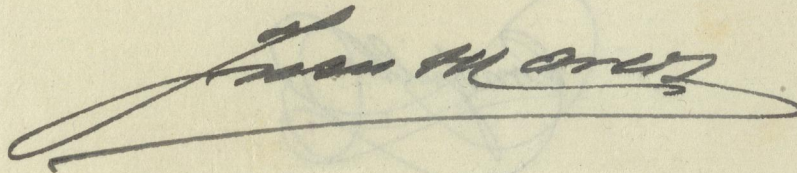
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOSE QUERA COLOBRAN y D. PEDRO PETIT ROSELL, citados por el expedientado CAROLINA SERRA COS, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D^a. CAROLINA SERRA COS, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D^a. CAROLINA SERRA COS, con destino en la Sección de Cultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5^a. de la Ley de 10 de Febrero y 4^a. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D^a. CAROLINA SERRA COS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JOSE QUERA COLOBRAN y D. PEDRO PETIT ROSELL.

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Cultura D^a. CAROLINA SERRA COS, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salva a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 21 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Campillo

24 OCT 1939



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 132

CAROLINA SERRA COS ----- (nombre y apellidos) hijo de Juan y Dolores
natural de Gerona ----- de 47 -- años de edad, de estado soltera ---
vecino de Gerona ----- con domicilio en la calle de Ballesterias 7-1º
de profesión Aya ----- y destinado en (dependencia municipal) Cultura -----

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1º Diciembre 1934, nombrada en sesión del Excmo. Ayuntamiento.
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Consejería Cultura.
- 3.— Categoría administrativa Aya, sin categoría administrativa.
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Actualmente se encuentra desempeñando el cargo provisional de Aya en el Grupo Escolar "Prat de la Riba". El 18 de julio de 1936 desempeñaba el mismo cargo en el citado Grupo Escolar.
- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
En febrero de 1939 me presenté a las Autoridades Municipales ofreciendo mis servicios.
- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
Me limité a prestar el servicio de Aya, sin efectuar adhesión explícita al Gobierno marxista.
- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.
Continué prestando los servicios de Aya, sin obtener ningún ascenso.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Manifesté siempre mis ideas derechistas sin poder prestar ningún servicio a favor de la Causa debido al ambiente de coacción, que dominaba en la zona roja.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Al iniciarse el Movimiento percibía un sueldo anual de 1.000 ptas. que en el año 1937 se elevó por razón de la carestía de la vida a 1.800 y en el año 1938 a 3.360 ptas., todo ello con carácter general para todos los empleados.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

En 1 de Mayo 1935 ingresé a la Asociación de Funcionarios Municipales de las Comarcas Gerundenses, adherida despues del 18 de julio del año 1936 a la U.G.T.. Cotizaciones voluntarias, ninguna; forzosas: la cuota que exigía el sindicato.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No he pertenecido ni pertenezco a la Masonería.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Pedro Petit Rossel. — Relojero - Plateria nº 7, tienda.

D. José Quera - Joyeria - Plateria nº 24, tienda.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 26 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Carolina Serra Cas

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. CAROLINA SERRA
COS., natural de Gerona.

, de profesión Empleada.,

vecino de Gerona, de 47

años, de estado Soltera., con domicilio en

Gerona calle Ballesterias.

núm. 7-12.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintiseis de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Salvador Campillo
Secretario

Carolina Serra



Juan Mera

DECLARACIÓN DE
D. JOSE QUERA COLOBRAN.

En Gerona a Diaz y seis. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE QUERA
COLOBRAN., natural de Gerona
, de 44. años, de estado
Casado., de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Plateria

núm. 24., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
a Da. CAROLINA SERRA COS, del departamento de Cul-
tura, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional, fué siempre persona de orden y de derechas,
ferviente religiosa, de buena conducta y moralidad.

Que durante la domonación marxista en esta Ciudad,
se limitó a cumplir con su deber, simpatizando en
un todo con nuestra Causa, censurando la actuación
del Gobierno rojo, y almismo tiempo favorecia en la
medida de sus fuerzas a algunas personas de derechas
perseguidas,

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fé.



Salvador Campillo

José Quera

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. PEDRO PETIT ROSELL.

En Gerona a Diez y seis. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO PETIT
ROSELL., natural de Gerona
, de 40. años, de estado
Casado, de profesión Relojero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Plateria.

núm. 7., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
a D^a. CAROLINA SERRA COS, del departamento de Cul-
tura, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional, fué siempre persona de derechas, aun cuando
no estaba afiliada a hinguun partido político, cató-
lica, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
se limitó a cumplir con su deber, simpatizando en un to-
do con la Causa Nacional, censurando la actu-
ación del Gobierno rojo, y favoraciendo en la me-
dida de sus furzas a algunas personas de derechas
perseguidas.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leida por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



Salvador Riquelme

Pedro Petit

Juan Manuel



6

En contestación a su escrito número 355 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativo a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D^o CAROLINA SERRA COS, Funcionaria del departamento de cultura, tengo el honor participar a V. que de las gestiones practicadas por la fuerza de esta Comandancia, resulta que dicha individuo estaba sindicada desde antes del 18 de Julio a la Asociación de Funcionarios Municipales afecta a la U.G.T. y desempeño el cargo de Aya del grupo escolar Prat.

En cuanto a su actuación ha sido buena, es Católica practicante, afecta al Tradicionalismo, es persona de buena conducta y antecedentes y adicta a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.815

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 371 de fecha 6 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de CAROLINA SERRA COS, Departamento de Cultura.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales .
GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

CAROLINA SERRA COS

No se le conoce filiación político-sindical con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo perteneció a la U.G.T. forzosa.

De excelente conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. J.961

En contestación a su escrito N. 410, fecha 6 del pasado Julio, relativo al Aya CAROLINA SERRA COS, de 48 años, soltera, hija de Juan y de Dolores natural y vecina de esta Ciudad, calle Ballesterías núm 7-1, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos, es de buenos antecedentes pues si bien no estuvo nunca afiliada a ningún partido político, simpatizó con los de derechas. Durante el dominio rojo-separatista, en Agosto del 36 se afilió obligada a la U.G.T. sin que desempeñara ningún cargo ni haya desarrollado actividad política de ninguna clase. En sus manifestaciones siempre se expresó en favor de la Causa Nacional y puede considerársela adicta a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 18 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Jacinto Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento-CIUDAD,

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos